

HONORABLE CABILDO DE COLIMA
Presente.

El suscrito **PROFR. FEDERICO RANGEL LOZANO**, en mi carácter de Presidente del H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, en ejercicio de las facultades que señalan los numerales 45 fracciones I, inciso a) de la Ley del Municipio Libre, 47 fracción I, inciso p) y 69 del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, presento al Honorable Cabildo el siguiente Punto de Acuerdo en base a las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

PRIMERO.- La libertad de expresión es un derecho fundamental inalienable e inherente a todas las personas, es reconocida además en instrumentos internacionales y constituciones nacionales. De ahí, que el artículo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como una libertad fundamental del hombre la libertad de expresión de las ideas como una de las condiciones necesarias para que se pueda considerar que un determinado país sea democrático. La libertad de expresión es un derecho que permite la creación de la opinión pública, y que contiene además algunos derechos fundamentales por ejemplo el derecho a la información, el derecho de petición o los derechos en materia de participación política; la existencia de una opinión pública libre y robusta también, es una condición para el funcionamiento de la democracia. En este sentido, la Libertad de expresión es el concepto que todo individuo tiene derecho de expresarse sin ser molestado a causa de sus opiniones, se sustenta en: libertad de investigar, libertad de recibir información y difundirla sin limitación, a través de cualquier medio escrito y de red cibernética de expresión, es decir; no está sujeta a la censura previa, sino a la responsabilidad formal de quien la promueve.

SEGUNDO.- En ese sentido y dentro del marco de los festejos del "Día de la Libertad de Expresión", el Cabildo de la Administración pasada aprobó dos Puntos de Acuerdo, el primero en julio de 2011 en el cual se establece la entrega de reconocimientos a los trabajadores de la comunicación en diferentes géneros periodísticos a través de sus materiales de calidad y con el objeto de rendirles un merecido homenaje por su labor realizada. Dichos reconocimientos son las preseas: "*Gonzalo Castellot Madrazo*", que se otorga a la persona que se haya destacado en los medios de televisión; la presea "*Gregorio Macedo López*", que deberá ser otorgada a las personas que hayan tenido una destacada labor en la prensa escrita; la presea "*José Roberto Levy Rendón*", que se entrega a la persona que haya tenido una labor periodística destacada en la radiodifusión. El segundo Punto de Acuerdo aprobado en mayo de 2012, a propuesta del Club de Reporteros Colima, adicionó al primero la entrega de una cuarta presea que lleva el nombre del periodista "*Arnoldo Medina Organista*" que se otorga a los géneros de fotografía y video.

TERCERO.- Que el objeto del presente Punto de Acuerdo, es el de efectuar algunos cambios en la redacción de la presea "*Gregorio Macedo López*", sustituyéndose el género de "*Opinión*" por "*Columna*" y adicionándose los géneros de "*Artículo*" y "*Crónica*", esto con el objeto de dar mayor apertura a comunicadores que realizan análisis de investigación política y social y crónica descriptiva y deportiva, géneros que fueron omitidos en la administración pasada y

que deben de ser reconocidos por su labor periodística objetiva, plural y autocrítica que promueven.

CUARTO.- Dichos reconocimientos consistirán en la entrega de una presea y un estímulo económico de \$5,000.00 moneda nacional, mismos que deberán otorgarse en una Sesión Solemne de Cabildo el día 7 de junio de 2013, fecha en que se conmemora a nivel nacional "La Libertad de Expresión". En ese sentido se propone a este H. Ayuntamiento Constitucional de Colima, que con el fin de entregar estos reconocimientos, con fecha próxima de 19 de abril del presente año, se deberá emitir la convocatoria respectiva misma que deberá ser publicada en la pagina web del H. Ayuntamiento de Colima y en los periódicos de mayor circulación en el estado.

QUINTO.- El Jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento y su fallo será inapelable. En cumplimiento del artículo 113 fracción, XI del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima, será la Comisión de Educación, Cultura y Recreación quien deberá elaborar el dictamen respectivo con los nombres de los ganadores a dichas preseas para su aprobación ante el Pleno de este H. Cabildo.

Por lo antes expuesto y fundado presento a la consideración del Honorable Cabildo el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Con motivo de la celebración de día de la Libertad de Expresión, es de aprobarse y se aprueba ratificar el otorgamiento de las preseas "GONZÁLO CASTELLOT MADRAZO, ROBERTO LEVY RENDÓN, GREGORIO MACEDO LÓPEZ Y ARNOLDO MEDINA ORGANISTA" a que se refieren los Puntos de Acuerdo mencionados en el Considerando Segundo de este documento, con las modificaciones presentadas y a las que se hace alusión en el Considerando Tercero del mismo.

SEGUNDO.- La Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, elaborará y publicara la convocatoria respectiva en coordinación con la Dirección de Comunicación Social que deberá ser publicada en la pagina web del H. Ayuntamiento de Colima y en los periódicos de mayor circulación en el estado.

TERCERO.- Las propuestas serán recibidas en horarios de 9:00 a.m. a 15:00 horas en las oficinas de la Dirección de Comunicación Social, quienes a su vez entregaran a la Comisión de Educación, Cultura y Recreación todas los expedientes recibidos a partir de la fecha de publicación de la convocatoria.

CUARTO.- El jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este

Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento, su fallo será inapelable

QUINTO.- Dichos reconocimientos consistirán en la entrega de una presea y un estímulo económico de \$5,000.00 moneda nacional, mismos que deberán otorgarse en una Sesión Solemne de Cabildo el día 7 de junio de 2013, fecha en que se conmemora a nivel nacional "La Libertad de Expresión".

SEXTO.- Se aprueba la convocatoria anexa en el cuerpo del presente Punto de Acuerdo, misma que deberá ser publicada en el municipio de Colima.

Dado en el Salón de Cabildos en la ciudad de Colima, Col., 1 del mes de abril de 2013.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 5 de abril del 2013



C. PROF. FEDERICO RANGEL LOZANO
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Colima 2012-2015

H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Administración 2012- 2015

Invita a los ciudadanos del Municipio a participar en el evento para designar a quienes se harán acreedores a las preseas: "GONZALO CASTELLOT MADRAZO", "GREGORIO MACEDO LÓPEZ", "JOSÉ ROBERTO LEVY RENDÓN" Y "ARNOLDO MEDINA ORGANISTA".

Correspondientes al periodismo en los géneros de prensa escrita, página web, televisión, fotografía y video y radio respectivamente. Emitiéndose la presente

CONVOCATORIA

Elaborada para su debida publicación por la Secretaria del H. Ayuntamiento de Colima, en cumplimiento por lo dispuesto por Acuerdo de Cabildo de fecha 5 de abril del presente año, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERO.- El registro de aspirantes a recibir las preseas de reconocimiento en el "*Día de la Libertad de Expresión*", queda abierto a partir de la fecha 19 de abril al 20 de mayo del 2013, debiendo entregar las propuestas los aspirantes a dichas preseas, en las Oficinas de la Dirección de Comunicación Social del Ayuntamiento de Colima, ubicadas en la calle Gregorio Torres Quintero número 85, zona centro de esta ciudad de Colima, en un horario de 9: 00 am. a 15: 00 pm. Conforme lo prevé el considerando Tercero del Acuerdo de Cabildo.

SEGUNDO.- Podrán participar aquellos trabajos periodísticos difundidos en cualquier medio de comunicación con impacto en el municipio de Colima, (prensa escrita, radio, televisión, fotografía y video) en un total de 12 categorías distribuidas en 4 preseas de la siguiente forma.

- ❖ **PRESEA "GONZALO CASTELLOT MADRAZO" (TELEVISIÓN)**
Entregándose preseas en los géneros de: Noticia, Reportaje y Entrevista.
- ❖ **PRESEA "ROBERTO LEVY RENDÓN" (RADIO)**
Entregándose preseas en los géneros de: Noticia y Entrevista.
- ❖ **PRESEA "GREGORIO MACEDO LÓPEZ" (PRENSA ESCRITA O PAGINAS WEB)**
Entregándose preseas en los géneros de: Noticias, Reportaje, Columna, Artículo y Crónica.
- ❖ **PRESEA "ARNOLDO MEDINA ORGANISTA" (FOTOGRAFÍA Y CAMAROGRAFOS)**
Entregándose preseas en los géneros de: Fotografía y Video.

TERCERO.- Los trabajos de los aspirantes podrán ser auto propuestas o propuestas de periodistas, medios de comunicación social u organizaciones civiles de periodistas u clubes de reporteros en el Estado. Dichas propuestas deberán presentarse en formato libre, en papel o en disco acompañados de los siguientes datos:

1. Presea a la que aspira;
2. Categoría en la que participa;
3. Medio de Información;
4. Fecha de Difusión
5. Datos personales del aspirante a la presea requerida (Nombre, Domicilio, Teléfono y correo electrónico).
6. Exposición de motivos por la que aspira a dicha presea y en la categoría que participa, máxime una cuartilla y media en letra Arial tamaño 12.

Nota: Los aspirantes podrán participar en una categoría con un solo trabajo, debiéndose observar que si resultare ganador en la categoría el aspirante, este podrá participar de nueva cuenta el próximo año pero con diferente trabajo no con el mismo.

CUARTO.- El Jurado calificador estará integrado por el Presidente Municipal y las Regidoras y Regidor integrantes de la Comisión de Educación, Cultura y Recreación de este Ayuntamiento, mismos que analizarán las propuestas recibidas asesorados por dos periodistas de reconocido prestigio y seleccionados por la Comisión en comento, su fallo será inapelable. Conforme lo prevé el considerando cuarto del Acuerdo de Cabildo.

QUINTO.- Los resultados de los ganadores serán dados a conocer el día 06 de junio del 2013 a través de la pagina web del Ayuntamiento de Colima www.colima.gob.mx.

SEXTO.- Se entregara una presea por cada género en cada una de las cuatro categorías, así como un estímulo económico de \$5,000.00 0/100 mn. Pudiéndose declarar desierta la elección en cualquiera de las categorías en caso de que no se presentaran propuestas o que el Jurado Calificador considere que los trabajos propuestos no reúnen los requisitos establecidos.

SEPTIMO.- Para garantizar el orden y la organización del procedimiento de selección, el Jurado Calificador resolverá los casos no previstos en la presente convocatoria, siendo inapelable el fallo que emita y sea ratificado por el Cabildo de Colima.

ATENTAMENTE
Colima, Col., a 05 abril del 2013

LIC. SALVADOR CARDENAS MORALES
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima.